*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2015

Autos y Vistos:

En atención a que se ha deslizado un error material en la resolución de fs. 28, aclárese que en las partes donde se señala que "*podría encontrarse prescripta la pena en los autos principales*" debe decir que "*podría encontrarse prescripta la acción penal en los autos principales*", lo que así se resuelve. Notifíquese y cúmplase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA